



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 269/19

Buenos Aires, 07 MAR 2019

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
07, 03, 19
DR. CECILIA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 152/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Da inicio a este expediente la presentación realizada por el Sr. Cristian Humberto Aldana, quien puso de resalto cuestiones referidas al trámite de la causa N° 26.144/16 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25, haciendo saber, de forma expresa, su voluntad de no ser asistido por la Dra. Cecilia Verónica Durand, titular de la Defensoría Pública Oficial Adjunta N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (Fs. 1).

II. Al tomar conocimiento de ello, la Sra. Magistrada informó que el día 27 de diciembre del año 2018 -y con el debate ya iniciado- fue designada para continuar con la asistencia técnica del Sr. Aldana, en virtud de que el Tribunal había separado de la defensa al letrado de confianza que lo asistía por entender que había incurrido en la causal de abandono al no haber concurrido a dos audiencias de debate, sin justificativo suficiente.

Sobre el particular explicó que el juicio oral de la causa se inició en el mes de mayo de 2018, que ya se realizaron, al menos, veinticuatro audiencias, y se escucharon a sesenta y ocho testigos, entre ellos, las presuntas víctimas de los delitos que se atribuyen al justiciable.

Asimismo, señaló que al ser designada, el Tribunal le hizo saber que reanudaría el debate el día 1 de febrero de 2019, por lo que solicitó que se dejara sin efecto su designación y la audiencia fijada, hasta tanto se constatará la notificación al Sr. Aldana del referido apartamiento y se le brindara un plazo razonable para ejercer el derecho de designar un abogado de su confianza.

USO OFICIAL

LIAN DURACIO LANCEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

DR. CECILIA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Aclaró que si bien le manifestó al Sr. Aldana su necesidad de tomar cabal conocimiento de la causa, el motivo por el que no pudo generarse un vínculo de confianza, es que el nombrado se encuentra ofuscado por el apartamiento del Dr. Rodolfo Patiño, y, en ese contexto, manifiesta su deseo de que ella se aparte de su defensa, recurriendo a expresiones como las que lucen en la presentación que diera inicio al presente, o bien, pidiendo la palabra en las audiencias ante el Tribunal Oral para solicitar, nuevamente, la actuación de su anterior abogado.

Que, en virtud de ello, realizó la presentación correspondiente a los fines de salvaguardar el derecho de defensa del Sr. Aldana -integrado por el de elegir su abogado defensor-, y resaltó que, más allá de la disconformidad del nombrado, no encontraba motivos para excusarse.

III. Así, de lo informado por la Sra. Magistrada, en cuanto a las circunstancias que rodearon su designación, surge que las acciones emprendidas tuvieron como finalidad defender los intereses del justiciable y respetar su voluntad. Obsérvese que ante su designación, la Dra. Durand solicitó al Tribunal que la deje sin efecto, e hizo saber que, ante el resultado obtenido, se encuentra preparando el recurso pertinente para que la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional revea la decisión.

Además, al ser notificada de la voluntad recursiva del Sr. Aldana en relación a la prórroga de su prisión preventiva -dispuesta el 19 de diciembre de 2018, con anterioridad a que sea apartado el Dr. Patiño-, solicitó la suspensión de los plazos, encontrándose, también en este caso, próxima a presentar el recurso correspondiente.

En otro orden, fundó tanto la recusación que realizó su asistido hacia los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25, como la que formalizó respecto de la intervención del Fiscal General Dr. Pérez de la Fuente; contestó la vista que se le confirió en el beneficio de litigar sin gastos y se entrevistó con la Sra. María Guillermina Boling, esposa del Sr. Aldana, a quien le facilitó copias de las presentaciones realizadas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

IV. Llegado el momento de resolver, se adelanta que de las constancias obrantes en el legajo, no se verifica causal alguna que amerite el apartamiento de la Dra. Durand de la defensa del Sr. Aldana, sin perjuicio de los planteos que considere pertinentes articular en el marco del proceso, a fin de resguardar el derecho de defensa de su asistido.

Por otro lado, las circunstancias apuntadas permiten inferir que la actitud del Sr. Aldana se reeditará con cualquier otro Defensor de este Ministerio Público de la Defensa, por lo que, tras evaluar las explicaciones de la Dra. Durand y las constancias documentales acompañadas, se concluye que la solución debe enderezarse hacia la convalidación como representante técnica del Sr. Aldana en el marco de la causa N° 26144/2016 de trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25.

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y la Res. DGN N° 69/19, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

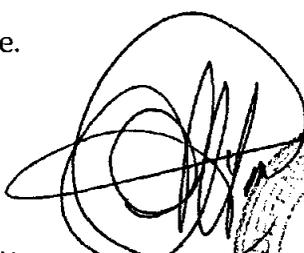
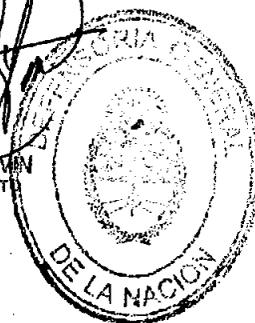
RESUELVO:

I. MANTENER a la Dra. Cecilia Verónica Durand, titular de la Defensoría Pública Oficial Adjunta N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en la asistencia del Sr. Cristian Humberto Aldana, en la causa N° 26144/16 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25.

II. PROTOCOLIZAR este acto administrativo y **NOTIFICAR** su contenido a la Dra. Durand; al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25; a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos; y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.


DRA. SUSANA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


USO OFICIAL